

Julio 2019

NUEVO CÓDIGO DE SOCIEDADES BELGA

Entrada en vigor y fechas a tener en cuenta

El pasado 28 de febrero de 2019 el parlamento belga aprobó el nuevo Código de Sociedades y Asociaciones. La norma entró en vigor el 1 de mayo de 2019 y toda empresa constituida a partir de esa fecha estará sujeta al nuevo código.

Para las empresas ya existentes, este código será de aplicación desde el 1 de enero de 2020, con plazo hasta el 1 de enero de 2024 para adaptar sus estatutos, aunque cuentan con la posibilidad de aplicar los nuevos requisitos desde la fecha de entrada en vigor del código.

Principales cambios normativos

La nueva ley introduce algunas novedades a tener en cuenta a la hora de constituir una sociedad en Bélgica. Destaca la ambición del

legislador de reducir en número de tipos societarios para dar una mayor flexibilidad y simplificar el modelo actual. Repasamos a continuación las modificaciones más relevantes que afectan al tipo de sociedad más utilizado, la sociedad de responsabilidad limitada:

► **Cambio de denominación**

La primera modificación que ha asumido el legislador es la de sustituir la nomenclatura de este tipo de sociedad; la hasta ahora Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada (SPRL), pasa a denominarse Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL).

► **El requisito de capital mínimo desaparece**

Ya no se exige un capital mínimo, anteriormente fijado en 18.550€, ni se requiere a partir de ahora una reserva legal para constiuir una empresa.

► **Se refuerzan las exigencias del plan financiero**

Será necesario que se aporte un patrimonio “suficiente” en función de la actividad prevista, lo cual tiene que quedar debidamente justificado en el plan financiero. Adquiere un papel relevante el experto externo que asiste a la empresa en plan financiero cuyo nombre deberá constar en la documentación correspondiente.

► **La empresa puede ser constituida por una única persona**

La norma deja atrás la exigencia mínima de dos personas para la constitución de la sociedad limitada y permite que una sola persona pueda acogerse a este tipo societario. Sin embargo, este cambio no conllevará que recaiga sobre esta persona toda la responsabilidad por las deudas de la empresa.

► **Aplicación de la legislación belga a las empresas con sede registrada en el país**

Una novedad interesante es que esta ley es de aplicación a cualquier empresa cuya sede social esté registrada en territorio belga sin necesidad de que desarrolle su actividad en el país.

Esto permite que cualquier empresa en el extranjero pueda constituirse bajo uno de los modelos de empresa que ofrece el código societario, sin la necesidad de realizar su actividad en Bélgica. También faculta que una empresa ya constituida en el país pueda trasladar su sede administrativa al extranjero sin perder su condición de empresa belga.

No obstante, a la hora de tributar, la ubicación del órgano de dirección de la empresa será el factor que determine el país de tributación de la sociedad.

Información adicional

Ya está disponible la nueva guía del emprendedor actualizada con los últimos cambios normativos, le invitamos a descargarla a través del siguiente [enlace](#).

En el caso de que tenga cuestiones específicas o requiera mayor información sobre cómo la nueva norma afectará a su sociedad, le invitamos a ponerse en contacto con nosotros:

Arturo Ibáñez | Soraya Bravo

Project Managers

info@e-camara.com

+32 2 517 17 40

Cámara
Oficial de Comercio de España
en Bélgica y Luxemburgo